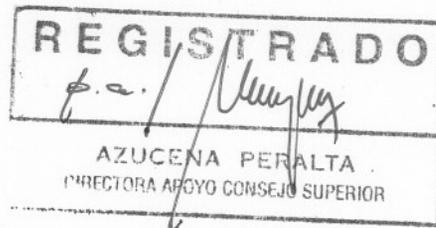




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO las Resoluciones N°s. 373/2004 y 8/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Gabriel Amado ARBACH, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades vigente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2005, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 373/2004 y 8/2005 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 373/2004 y 8/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado de la asignatura Sistemas de Comunicaciones II, simultáneamente con su correlativa Medidas Electrónicas II, al alumno Gabriel Amado ARBACH, Legajo N° 28037, de la carrera Ingeniería Electrónica.

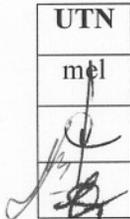


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado simultáneo de la asignatura Electrónica de Potencia, con su correlativa Tecnología Electrónica y con anterioridad a su correlativa Medidas Electrónicas II, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 241/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento